



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05844 /22

Ciudad de México, a 18 de julio de 2022

TIPO DE APROVECHAMIENTO:	EXTRACTIVO	X	NO EXTRACTIVO	FINALIDAD:	COMERCIAL
--------------------------	------------	---	---------------	------------	-----------

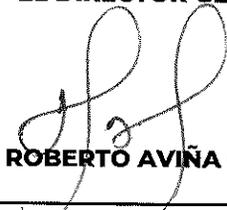
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 BIS, FRACCIONES I, III, Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 32 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; 79, 80, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 1º, 2º, 9º FRACCIÓN XII; 29, 30, 35, 36, 40, 42, 82, 83, 85, 87, 88, 89, 90, 91 Y 106 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; 12, 91, 93, 94 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010 PROTECCIÓN AMBIENTAL-ESPECIES NATIVAS DE MÉXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES-CATEGORÍAS DE RIESGO Y ESPECIFICACIONES PARA SU INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN O CAMBIO-LISTA DE ESPECIES EN RIESGO, Y SUS MODIFICACIONES; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE LOS SIGUIENTES EJEMPLARES, PARA SER EJERCIDO EN LA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA) QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS DE LA UMA	DATOS DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: FLORAPLANT REGISTRO: SEMARNAT-UMA-VIV-055-MOR.2006 UBICACIÓN: AV. BENITO JUÁREZ S/N, COL. TETECALITA (PASANDO CENTRO), C.P. 62768, EMILIANO ZAPATA, MORELOS.	FLORAPLANT, S.A. DE C.V. / C. FIDEL ERNESTO OCHOA GÓMEZ [Redacted] TEL: [Redacted] E-MAIL: [Redacted]

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CANTIDAD Y SISTEMA DE MARCAJE ETIQUETA EN CONTENEDOR	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD EN LETRA
<i>Echeveria elegans</i>	Echeveria	220,000 plantas 1 a 220,000	Ejemplares propagados Talla 10 cm	Doscientas veinte mil plantas
<i>Graptopetalum macdougallii</i>	Conchita	12,000 plantas 1 a 12,000	Ejemplares propagados Talla 10 cm	Doce mil plantas

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TIENE VIGENCIA DE 180 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MISMA Y QUEDA SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS AL REVERSO.

ATENTAMENTE.
EL DIRECTOR GENERAL



ROBERTO AVIÑA CARLÍN



Copias al reverso./





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DCVS/ 05844 /22

Ciudad de México, a 18 de julio de 2022

- C.c.e.p. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- vida.silvestre@profepa.gob.mx
 Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- copias.sgpa@semarnat.gob.mx
 C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernandez@semarnat.gob.mx
 C. Juan Ramón Acosta Cebreros.- Encargado del Despacho en la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos.- juan.acosta@semarnat.gob.mx
 C. Nahún Romero Hernández.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- nahun.romero@morelos.semarnat.gob.mx
 C. Javier Martínez Silvestre.- Encargado del Despacho en la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Morelos.- Javier.martinez@profepa.gob.mx
 Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Archivo (17/OY-0181/06/22)

Minutario.

D:/depto aprov int/umas int/viveros/floraplant/17-OY-0181-06-22_Floraplant

- El Responsable Técnico, deberá informar las obligaciones y requerimientos técnicos necesarios que adquiere el nuevo propietario de los ejemplares autorizados para su aprovechamiento. Así mismo, este último será el único responsable de daños ocasionados a terceros.
- El Titular deberá presentar a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, el informe anual de actividades en el que se incluyan los resultados derivados de la presente autorización de aprovechamiento.

En el momento de llevar a cabo el aprovechamiento de los ejemplares, partes o derivados señalados en la presente autorización, deberá emitir la factura o nota de remisión foliada señalando el número de oficio de la autorización de aprovechamiento; los datos del predio en donde se realizó; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados; el sistema y número de marca, la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje.

- La validez de esta autorización queda sujeta también al cumplimiento por parte del Titular de las disposiciones técnico-administrativas, fiscales y de sanidad exigidas por las autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales o Municipales.
- Toda persona que cause daños a la vida silvestre o su hábitat, en contravención de lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás disposiciones administrativas en la materia, estará obligada a repararlos en términos de materia del fuero común y para toda la república en materia federal, así como en lo particularmente previsto por la Ley.
- De no atender estas disposiciones, se procederá a cancelar la presente autorización, previo procedimiento administrativo seguido ante la autoridad competente y a la aplicación de la legislación correspondiente según sea el caso
- La presente autorización tiene como finalidad el aprovechamiento comercial de los ejemplares señalados en la misma.
- **Al momento de realizar el aprovechamiento de las plantas, en las etiquetas deberá incluirse información adicional que permita distinguir entre una especie y la otra; asimismo, para futuras solicitudes de autorización de aprovechamiento, estos datos también deberán ser mencionados en los formatos correspondientes. Dicha información deberá ser incluida en el informe anual de actividades, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.**

[Handwritten signature]



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA